DECRETO 826 DE 1984
(abril 5)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0511 de 1984.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en particular de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto extraordinario 1050 de 1968,

DECRETA:

Articulo 1º. El artículo 1º del Decreto 0511 de 1984, quedará así:

"Confórmase la Comisión Coordinadora de la Política de Atención Integral a la Familia así:

Señora Rosa Helena Alvarez de Betancur, Primera Dama de la Nación, quien la presidirá;

La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado;

La Consejera Presidencial en Asuntos de Familia;

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, y

La Coordinadora de la Campaña CAMINA.

La Secretaría de la Comisión estará a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"

Artículo 2º. El artículo 5º del Decreto 0511 de 1984, quedará así:

"La Comisión a que se refiere el presente decreto funcionará hasta el 7 de agosto de 1986 y estará adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición;

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de abril de 1984.

BLILISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia,
Rodrigo Lara Bonilla

El Ministro de Agricultura,
Gustavo Castro Guerrero

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Guillermo Alberto González

El Ministro de Salud,
Jaime Arias Ramírez

El Ministro de Educación Nacional,
Rodrigo Escobar Navia

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Alfonso Ospina Ospina

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,
Jorge Ospina Sardi

El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas,
Francisco de Paula Jaramillo